

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/575919/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R286/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 575919

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de agosto de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de julio de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 575919, consistente en lo siguiente: "Recibí una respuesta satisfactoria para la solicitud con folio 00475119 sobre una donación a la editorial avispero ac, sólo me queda una duda, quiero saber quién autorizó el donativo, cómo se decidió que era pertinente donar esa cantidad de dinero, sobre todo porque según veo las revistas salieron pero el libro pensares de Oaxaca no tiene ningún registro en su catálogo, ni nada parecido." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 12 Fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección Administrativa, Suscribir los contratos de prestación de servicios, arrendamientos, entre otros, que sean necesarios para llevar a cabo las funciones asignadas a la Secretaría, por instrucciones del Secretario.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/266/2019 a la Dirección Administrativa dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/DA/0390/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de julio de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 575919, informando al solicitante que mediante oficio SF/DA/0390/2019 la Dirección Administrativa perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **575919**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

sjcc/achc
[Handwritten signature]

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

RECEBIDO
05 AGO 2019
Hora: 15:54
Anexos: 50 42347

2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO: SF/DA/0390/2019
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA
A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA; 01 DE AGOSTO DE 2019.

LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO
PROCURADOR FISCAL Y ENCARGADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

AT'N: Miguel Agustín Vale García
Director de Normatividad y Asuntos
Jurídicos.

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/266/2019 de fecha 25 de julio de 2019 y recibido en esta Dirección Administrativa el 26 de julio del año en curso, a través del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: 575919, cuyo planteamiento es el siguiente:

"Recibí una respuesta satisfactoria para la solicitud con folio 00475119 sobre una donación a la editorial avispero ac, sólo queda una duda, quiero saber quién autorizó el donativo, cómo se decidió que era pertinente donar esa cantidad de dinero, sobre todo porque según veo las revistas salieron pero el libro pensamientos de Oaxaca no tiene ningún registro en su catálogo, ni nada parecido."

Derivado de lo anterior, me permito informarle que, de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de esta UR-114 Secretaría de Finanzas, se encontró el expediente referente a AVÍSPERO AC, en el cual se señala lo siguiente:

Quién autorizó el donativo:

- En el Contrato de Donación celebrado entre la Secretaría de Finanzas y la Editorial Avispero Asociación Civil, en el apartado de las Declaraciones del Donante, se estableció en el inciso c):
"Dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo está el convenir con los particulares la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo, motivo por el cual celebra el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 primer párrafo fracciones I y II, y 76 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 51, 52, 53 y 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2014."

Cómo se decidió que era pertinente donar esa cantidad de dinero:

- Asimismo, en el mismo Contrato de Donación se estableció en el apartado de las declaraciones del Donatario, en el inciso c):
"Cumple con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Estatal de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2014, no encontrándose integrado en algún padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Estatal, no está vinculado a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, estatales o municipales, no se encuentra sujeto a procesos legales por algún tipo de irregularidad en su funcionamiento."

Lo anterior atendiendo el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual a la letra establece:

Artículo 117.

"...Los Sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos..."

Lo antepuesto, con fundamento en los artículos 6 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar a usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS



Dirección de Administración
Coordinación de Administración y Seguimiento
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA

C.C.P. Expediente y Minutario
DkCH/fhc

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900

